



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2011-MDS

Surquillo, 29 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Por cuanto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1012 se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, la Ley), aprobándose su Reglamento a través del Decreto Supremo N° 146-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, de acuerdo a lo previsto en las normas antes citadas, resultan también de aplicación supletoria, el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM;

Que, en cumplimiento a dicho marco normativo, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2011-MDS el Concejo Municipal de Surquillo acuerda conformar el Comité Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de Surquillo;

Que, conforme a este conjunto normativo, a través del Registro N° 8747-11 de fecha 28 de Junio de 2011, la firma Juan Carlos Chunga Chávez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (JCCH E.I.R.L.) ha presentado una Iniciativa Privada para la Concesión del Centro Médico Municipal de Surquillo, teniendo como objetivo el reacondicionamiento e implementación del Centro Médico para prestar servicios de salud a la comunidad con calidad y calidez, llegando a los sectores más vulnerables del distrito, logrando un desarrollo integral y sostenible en el ámbito de la salud;

Que, la precitada Iniciativa Privada se clasifica, conforme a su declaración jurada, como una asociación pública privada auto sostenible y considera como propuesta de modalidad de participación a la concesión, ejecutándose el proyecto en el actual Centro Médico Municipal, ubicado en el Jr. Morococha N° 198, esquina con la Calle Velarde, Surquillo;

Que, de acuerdo a la información obrante en el Registro N° 8747-11 antes citado, la Iniciativa Privada presentada fija como plazo para la ejecución del proyecto en cuatro años, con una inversión global de S/.46,583.50 nuevos soles, financiados en un 60% por la empresa proponente y un 40% por créditos bancarios obtenidos por aquella, proponiéndose a la Municipalidad la entrega de una suma fija mensual de S/2,000.00, haciendo un total de S/.96,000.00 libres de impuestos, además de la inversión por el acondicionamiento del local y la implementación mínima del Centro Médico Municipal, conforme al detalle descrito en la propuesta;

Que, presentada la iniciativa privada, el Comité Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de Surquillo, a través del Acta de reunión del 15.08.11 acordó admitir a trámite la misma, siendo formalizado por Resolución de Alcaldía N° 1110-2011-MDS del 31 de Agosto de 2011;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la Ley, es de responsabilidad de las entidades públicas realizar un análisis costo beneficio a fin de determinar si la participación privada en la provisión de la infraestructura pública o del servicio público implica un mayor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Estado a través de una obra pública, agregando que, una vez determinado que un proyecto de inversión debe ejecutarse bajo la modalidad de asociación público privada, el proyecto debe ser clasificado según el artículo 4º de la Ley, correspondiendo hacer dicha clasificación a la entidad pública;

Que, de acuerdo a lo actuado, mediante los Informes N° 560-2011-SSASC/MDS del 14.09.11 de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio; N° 1243-2011-GAJ-MDS del 28.09.11 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 421-2011-GPPCI/MDS del 03.10.11 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, las áreas orgánicas indicadas han verificado el cumplimiento del contenido mínimo exigido previsto en la Ley y el Reglamento, así como los requisitos para la presentación de iniciativas privadas, apreciándose que se trata de una iniciativa privada referida a un proyecto de inversión que recae en activos municipales (en este caso, el ubicado en el inmueble sito en el Jr. Morococha N° 198, esquina con la Calle Velarde, Surquillo, que es un bien de dominio público destinado a un servicio público) y en servicios públicos de competencia municipal, en este caso, los vinculados al saneamiento, salubridad y salud, previstos en el artículo 80º numerales 3.2.), 3.5.), 4.4.) y 4.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades; constituyéndose, en efecto, en una asociación pública privada auto sostenible que puede ser materializada a través de una concesión sujeta al procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales, habiéndose determinado que dicha participación privada implica un mayor beneficio neto para la comunidad surquillana, frente a aquella que desarrolla actualmente o que pueda desarrollar la Municipalidad de Surquillo;

Que, con igual criterio, los miembros del Comité Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad distrital de Surquillo, conforme describe el Acta del 06.10.11, han evaluado los informes emitidos y acordado remitir la documentación presentada a la Secretaria General, recomendando su tramitación ante el Concejo Municipal para su declaratoria de interés respectiva;

Que, conforme a lo descrito, con fecha 11 de Octubre de 2011, la Secretaria General, a través del Proveído N° 009-CPMA-2011/SG-MDS ha remitido los actuados a la Comisión de Protección del Medio Ambiente a efectos de evaluar la documentación descrita, habiendo la Comisión recibido las opiniones de los funcionarios intervinientes en este proceso, ratificándose por la tramitación de la Iniciativa Privada presentada al Concejo Municipal para su declaratoria de interés, con arreglo a Ley, lo que se expresa a través del Dictamen N° 007-2011-CPMA-CM-MDS de fecha 7 de Diciembre de 2011;

En Sesión Ordinaria de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por MAYORIA de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- DECLARAR de interés la Iniciativa de Inversión Privada para la Concesión del Centro Médico Municipal de Surquillo presentada por Juan Carlos Chunga Chávez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (JCCH E.I.R.L.), por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore y acompañe el Resumen Ejecutivo de la Declaración de Interés de la Iniciativa de Inversión Privada presentada, comprendiendo lo siguiente:

- a) Un resumen del proyecto contenido en la Iniciativa de Inversión Privada que contemple
 - a. Objeto y alcance del proyecto de inversión
 - b. Bienes y/o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto
 - c. Modalidad contractual y plazo del contrato}
 - d. Monto referencial de la inversión
 - e. Cronograma tentativo del proyecto de inversión
 - f. Forma de Retribución propuesta (con indicación de si el proyecto requiere incrementos de tarifas)
- b) Indicadores de calidad del servicio a prestarse, de ser el caso
- c) Elementos esenciales del proyecto de contrato.
- d) Garantías de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales
- e) Requisitos de precalificación de los terceros en el Concurso de Proyectos Integrales a convocarse.
- f) Factores de Competencia del Concurso de Proyectos Integrales a convocarse.
- g) Modelo de carta de expresión de interés y modelo de carta fianza a presentar por terceros interesados en la ejecución del proyecto.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo de Concejo, el Resumen Ejecutivo descrito en el artículo 2º y los avisos de convocatoria que se requieran conforme a Ley, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de circulación nacional, así como en la página web de la Municipalidad de Surquillo a fin de que los terceros interesados presenten sus expresiones de interés respecto a la ejecución del mismo proyecto u otro que pueda resultar alternativo, correspondiendo a la empresa descrita en el artículo 1º asumir los costos de la publicación indicada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 29 de diciembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General